

oto. Noarton^{do} que se huiere para bajarlos en el. Y
Noartarlos de menor al Comun desta Villa, y en esta
forma se fenerio este Noarton, o arregado a su veni-
dado y posible. De cada uno. Nombraron sus
por Cobrador del para que execute. Dha Cobranza
a Manuel Rodriguez quien la hara con toda Cui-
dado, y actividad poniendo sus Cortes en la
Arcas de. M. p. que por este medio se excuse
la benida de ejecutores; y por el presente Cel. e
saque Copia de este Noarton que entere que adho Co-
brador p. que practique dha Cobranza; y lo fir-
maron sus. Tien. de que Do y fees. Simon
Zerran = Juan Cano = Manuel Segue-
ras = Bartholome Parra Sanchez =
Antoni = Diego Pinar de Leon =
Cnm. de. Felipe = 3^e

Copia de su Repartimiento original que contiene con quien
corresponde el que por ahora se halla en la escribania de esta Villa que
estademi cargo a quemere refiero y en fee de ello do el dho,
Diego Pinar de Leon, Cnm. de. el Rey nro,
Señor en su Corte Reynos y Señorios de
Numero y Auntam. de esta Villa de Molina
Merced del Cnm. Señor Marques de Villa
Lanica y Veler Señor de ella mi Señor Do y fees.

en
101
He
rior
lanz
no
un
ag
L
dis
ste
ran
lla
ij
a
na
ci
de
co
ca
W
ra
uti
ste
ran
na
don
re
npon
raño
dele
sta
para
aren
ray
cier
adi
102

